

concurso, realizará la adjudicación provisional de destinos, concediéndose quince días para reclamaciones y, por último, elevará a definitiva dicha adjudicación.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1960.—El Director general, J. Tena.

Sres. Jefe de la Sección de provisión de Escuelas y Delegados Administrativos de Educación Nacional.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso para proveer una plaza de Maestra y otra de Maestro con destino en las Escuelas Unitarias-piloto, dependientes del Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria.

Por Decreto de 18 de agosto de 1959 ha sido autorizado este Ministerio para crear hasta seis Escuelas Unitarias-piloto dedicadas al ensayo de métodos de enseñanza y modalidades de organización del trabajo con el propósito de contrastar procedimientos didácticos susceptibles de generalizarse a todas las Escuelas de Maestro único, que constituyen la mayoría de nuestro sistema escolar.

La disposición citada se ha modificado por Decreto de 21 de septiembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de octubre), en relación con las circunstancias administrativas de los Maestros que sean nombrados para desempeñar estas Escuelas.

Creadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1959 una Escuela unitaria de niños y otra de niñas con tal carácter en la barriada nueva del «Pozo del Tío Raimundo», Ayuntamiento de Madrid, es oportuno proveerlas de personal, de conformidad con lo establecido en los Decretos mencionados.

En su virtud, esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca concurso para la provisión de una plaza de Maestro y otra de Maestra con destino a las Escuelas Unitarias-piloto, dependientes del Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria, creadas en la barriada nueva del «Pozo del Tío Raimundo», Ayuntamiento de Madrid.

2.º Podrán participar en el concurso los Maestros nacionales en servicio activo que tengan cumplidos los veinticinco años y no excedan de los cuarenta y cinco en la fecha de la convocatoria, con tres años de servicios ininterrumpidos en propiedad en Escuelas unitarias o mixtas en localidades de cualquier censo, o que las hayan servido sin haber transcurrido dos años desde su cese.

3.º Dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», que se entenderá ampliado en ocho días más para los procedentes de las provincias insulares, los solicitantes presentarán en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de la provincia en que radique la Escuela que sirven actualmente la siguiente documentación:

a) Instancia, dirigida al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria.

b) Hoja de servicios, certificada.

c) Un trabajo original e inédito, de extensión no superior a diez folios mecanografiados a dos espacios o su equivalente manuscrito en letra clara, que versará sobre los problemas que plantea la organización del trabajo en las Escuelas de Maestro único, incluyendo la copia y comentario justificativo del horario semanal que emplee, con indicación de la marcha del Maestro en el desarrollo de las actividades de cada sesión y mención de las principales variaciones que ha introducido en dicho horario durante su vida profesional y razón de las mismas.

d) Un trabajo original e inédito, cuya extensión máxima será de cinco folios mecanografiados a dos espacios o su equivalente manuscrito, dedicado a exponer el sistema de disciplina que sigue en su Escuela, especialmente en materia de premios y castigos, con una breve fundamentación de los principios teóricos y prácticos a que obedece.

e) Relación de libros y revistas de que se sirve habitualmente para la preparación próxima y remota de su tarea diaria, indicando separadamente los que utiliza para cada aspecto del trabajo escolar, así como aquellos cuya falta advierte, estén publicados o no, para remediar las lagunas que en este orden haya observado.

Al final de esta relación indicará las dos obras de contenido no pedagógico que prefiera de cuantas haya leído, con expresión muy breve de los motivos de su preferencia.

f) El cuaderno de trabajo correspondiente al curso 1959-1960 (o el último, si fueren varios) de un alumno de su Escuela de cada uno de los ciclos didácticos de seis-ocho años, ocho-diez y diez-doce.

g) Potestativamente, otros méritos culturales y profesionales acreditados documental y fehacientemente.

En los trabajos mencionados en los apartados c) y d) importa más la descripción detallada y objetiva de la actividad escolar que su explicación doctrinal. En los relativos al apartado f), sin descuidar la presentación, se dará preferencia al contenido.

4.º El Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria examinará los méritos aducidos por los solicitantes, pudiendo recabar los informes complementarios que considere pertinentes para formar un juicio completo de cada uno, así como solicitar cualquier comprobación que permita completar el conocimiento de sus condiciones profesionales.

Dicho Centro propondrá a la Dirección General de Enseñanza Primaria los nombres de los Maestros y Maestras que pueden realizar la prueba señalada en el artículo siguiente, en un número que oscilará entre tres y seis para cada plaza a proveer.

5.º Los Maestros preseleccionados se encargarán en Madrid, durante una semana, de una Escuela unitaria cada uno para desarrollar, con arreglo a su personal concepción, el trabajo didáctico habitual, así como las actividades de carácter circunescular y pedagógico-social que se les asignen.

6.º El Tribunal a que se refiere el artículo 5.º del Decreto de 18 de agosto visitará a los Maestros en prácticas y propondrá a este Ministerio los que han de desempeñar las Escuelas Unitarias-piloto. Si sus condiciones y actuación así lo aconsejan, la Comisión podrá proponer para cada plaza, además del indicado para ocuparla, uno o dos aspirantes más, con derecho a ser nombrados Maestros propietarios de las mismas si quedaran vacantes en el plazo de cinco años, a partir de la fecha de esta Orden, o de otras Escuelas de ensayo que puedan crearse en dicho lapso de tiempo.

7.º Los Maestros nombrados para desempeñar las Escuelas-piloto, además del sueldo y los emolumentos reglamentarios, percibirán una gratificación de 12.000 pesetas anuales, con cargo al presupuesto del Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria.

8.º Los nombramientos que se efectúen por este concepto estarán condicionados, en cuanto a duración y efectos administrativos y profesionales, a lo previsto en los artículos 7.º al 11 del Decreto 1843/1960, de 21 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre).

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1960.—El Director general, J. Tena.

Sres. Director del Centro de Documentación y Orientación Didáctica y Jefe de la Sección de provisión de Escuelas.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se incluye a don Antonio Civit Breu y don José González Ibeas en las listas de aspirantes admitidos definitivamente a las oposiciones a las cátedras de los grupos VIII, «Electricidad», y X, «Electrónica», vacantes en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.

Habiendo acreditado don Antonio Civit Breu y don José González Ibeas el derecho a tomar parte en las oposiciones a las cátedras de los grupos VIII, «Electricidad», y X, «Electrónica», vacantes en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, convocadas por Orden de 1 de junio último («Boletín Oficial del Estado» del 13),

Esta Dirección General ha resuelto se incluya a los mencionados opositores entre los aspirantes definitivamente admitidos a la práctica de ejercicios, cuyas listas fueron publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de los días 28 y 27 de septiembre próximo pasado, respectivamente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1960.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.